

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior de notificación de la Orden de revocación de la declaración de utilidad pública de la Confederación de Asociaciones de Vecinos Consumidores y Usuarios de España.

Por el presente anuncio se notifica a la entidad que a continuación se relaciona, la cual es desconocida en el último domicilio inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, que la Subsecretaría del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro del Interior, ha dictado Orden de revocación de la condición de utilidad pública de la asociación que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre (BOE 282, de 25 de noviembre) y en el Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 209 de 29 de agosto), por no haber rendido cuentas del ejercicio 2001:

Confederación de Asociaciones de Vecinos Consumidores y Usuarios de España, núm. Nal. 818, Orden de revocación de la condición de asociación de utilidad pública: 11 de junio de 2003.

En cumplimiento, asimismo, del citado Real Decreto, se pone de manifiesto la Orden de revocación en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones sitas en la calle Cea Bermúdez, 35, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Secretario general técnico, Fernando Manzanedo González.—39.075.

Resolución de 2021.ª Comandancia de la Guardia Civil de Toledo, anunciando subasta de armas.

A las 9:00 horas del día 29 de septiembre de 2003, tendrá lugar en esta Comandancia, sita en avenida de Barber, número 42, de Toledo, una subasta de 41 pistolas, 17 revólveres, 10 rifles, 214 escopetas, dos armas de inyección anestésica, una carabina de aire comprimido, 62 carabinas de los calibres 9 y 22 mm y 1 cañón de escopeta; dichas armas serán expuestas los días 22, 23, 24, 25 y 26 del citado mes de 9:30 a 13:30 horas.

Esta subasta se realizará en la modalidad de pliego cerrado y los participantes presentarán la correspondiente licencia de armas.

Toledo, 4 de agosto de 2003.—Santiago Mata Cubero, el Presidente de la Junta de Subastas.—39.124.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, Área de Industria y Energía, sobre información pública relativa a la autorización administrativa para la construcción de una estación de regulación y medida de gas natural, en la posición P-01-M del gasoducto Boecillo-Olmedo, en el término municipal de Mojados.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Transportista Regional del Gas, S.A., con domicilio en Plaza D. Federico Velasco, 3, 47400 Medina del Campo (Valladolid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa para la construcción de una estación de regulación y medida de gas natural, en la posición P-01-M del gasoducto «Boecillo-Olmedo», en el término municipal de Mojados.

Descripción de las instalaciones:

Presión de diseño:

Lado entrada estación de regulación y medida: 80 bares.

Lado salida estación de regulación y medida: 45 bares.

Estación de regulación y medida: Formada por dos líneas de regulación, mas una de reserva sin equipar, con un caudal por línea de 45.000 m³(n)/h, y provista de equipo de filtrado, precalentador de gas, reducción y controlador de presión, medidor de caudal y equipo de odorización.

Tubería: De acero al carbono STD según API-5L y revestimiento doble de polietileno extrusionado. Todas las tuberías mayores de 2" soldadas a tope BW, con bisel según API 5L.

Presupuesto: Trescientos dieciséis mil cuatrocientos veintiocho euros (316.428,00).

Afección a fincas privadas: No existe afección a fincas privadas o bienes dependientes de Organismos Públicos.

Lo que se hace público para conocimiento general y que pueda ser examinado el expediente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, sita en Av. José Luis Arrese, s/n., Edificio Administrativo de Usos Múltiples (7.ª planta), 47071 Valladolid, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valladolid, 14 de julio de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Esteban Useros de la Calzada.—38.959.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Demarcación de Costas correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa: desde el fondo del río Maior, hasta el límite con el término municipal de Outes, en el Término Municipal de Muros (A Coruña).

Por orden ministerial de 1 de abril de 2003 se aprobó el deslinde del tramo de unos cuatro mil setecientos treinta (4.730) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Abeijón, Casiano; Abeijón, José; Arrojo Lois, Manuel (Rúa Riveira de Maio, número 5,1 Esteiro—Muros); Bartolomé Marín, Asunción; Bouzas Maceiras, Francisco (Lugar Riveira do Maio, sin número, Esteiro—Muros); Braña Tobio, José (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Braña Tobio, Juan (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Braña Tobio, Luis (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Braña Tobio María Teresa Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña; Braña Tobio, María (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Braña Tobio, Minia (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Brea Suárez, Constantino; Caamaño Caamaño, María (Lugar Maio, número 76, Esteiro—Muros); Caamaño García, Cándida; Caamaño Riomas, Dolores; Carballal Lema, Severiano (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Cernadas Caamaño, Francisco (Lugar Riveira de Maio, sin número, Esteiro—Muros); Cernadas Caamaño, María; Cernadas, Dolores; Creo Caamaño, José (Rúa Portiño de Maio Esteiro—Muros); Esteiro Mayo, Herederos de Esperanza (Lugar Uhía Esteiro—Muros); Fernández Refojo, María del Carmen (Rúa Riveira de Maio, número 58, Esteiro—Muros); Figueiras Núñez, Manuel; Gallardo Núñez, Herederos de Ramón; García Romani, María; García, José; Gerpe Maceiras, Herederos de Elvira (Rúa Riveira de Maio, número 63, Esteiro—Muros); Gerpe Maceiras, Manuel (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Herederos de Braña Moreno, (Doctor Teixeira, número 7, 7.º, Santiago de Compostela); Lago Arcos, Manuel (Rúa Portiño de Maio Esteiro—Muros); Lago Fernández, Carlos (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Lago Fernández, Juan (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Lago Fernández, Laura (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Lago Fernández, María Carmen (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Lestón Abeijón, Josefa; Lestón Caamaño, José; Lestón Fernández, Luis; Lestón Suárez, María; Martínez Romero, Marcelino (Rúa Riveira de Maio, número 37, Esteiro—Muros); Mayo Fabra, Herederos de Estrella (Lugar Riveira de Maio, sin número, Esteiro—Muros); Mayo Fabra, Dolores (Lugar Riveira de Maio, sin número, Esteiro—Muros); Mayo Rama, Balbina (Lugar Maio,

número 80, Esteiro—Muros); Mayo Bouzas, Constantino; Mayo Cernadas, María; Mayo Cernadas, Ramón; Mayo Gallardo, José; Mayo García, Manuel; Mayo Lestón, Constantino; Mayo Rama, Fernando; Mayo Rama, María; Mayo, Esperanza; Mayo, Rosa; Negreira García, Francisco; Nine García, Carmen; Núñez Rodríguez, Juan (Rúa Portiño de Maio Esteiro—Muros); Núñez Abejón, José; Oliveira Rama, Herederos de Esperanza (Lugar Maio Esteiro—Muros); Oliveira Rama, Cristina; Pais Cernadas, Manuel (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Pérez Luña, Adolfo (Rúa Riveira de Maio, número 65, Esteiro—Muros); Portales Portales, Herederos de Adelino (Lugar Uhía Esteiro—Muros); Portals Brea, María Carmen (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Rama Abejón, Benito (Lugar Maio Esteiro—Muros); Rama Cernadas, Joaquín (Lugar Maio Esteiro—Muros); Rama Romani, José; Riomayor Torea, Ángela (Lugar Riveira de Maio Esteiro—Muros); Riomayor Torea, Balbina (Lugar Riveira de Maio Esteiro—Muros); Rodríguez Caamaño, Dolores (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Rodríguez Caamaño, Josefa (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Rodríguez Caamaño, Juan (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Rodríguez Mayo, Cándido Ramón (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Rodríguez Piñeiro, Eugenia (Lugar Maio, número 53, Esteiro—Muros); Rodríguez Caamaño, Manuela; Rodríguez Caamaño, Victorio; Rodríguez Fernández, Antonio Lugilde y Segundo; Rodríguez, Manuela; Romani Cacheiro, José (Lugar Uhía Esteiro—Muros); Romani Santiago, Andrés (Lugar Uhía, número 29, Esteiro—Muros); Romani Santiago, Cándida (Lugar Uhía, número 29, Esteiro—Muros); Romani Santiago, Dolores (Lugar Uhía, número 29, Esteiro—Muros); Romani Santiago, José (Lugar Uhía número 29 Esteiro—Muros); Romani Santiago, Josefa (Lugar Uhía, número 29, Esteiro—Muros); Romani Santiago, Lourdes (Lugar Uhía, número 29, Esteiro—Muros); Romero Fernández, Santiago; Señor Presidente de la Comunidad de Propietarios; Suárez Oliveira, María (Lugar Riveira de Maio, sin número, Esteiro—Muros); Tobio Fernández, Minia (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Tobio Romani, Jacinta (Lugar Solleiros, número 46, Esteiro—Muros); Tobio Romero, Diego; Torea Chiribel, Dolores (Lugar Uhía, número 9, Esteiro—Muros); Torea Núñez, María; Valle Figueiras, Onofre (Lugar Maio Esteiro—Muros); Veloso, Herederos de Ricardo; Veloso Mayo, Asunción.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación de deslinde, orden ministerial de fecha 1 de abril de 2003 esta dirección general, por delegación del Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil setecientos treinta (4.730) metros de longitud, comprendido desde el fondo del río Maior hasta el límite con el término municipal de Outes, en el Término Municipal de Muros (A Coruña), según se define en los planos que están fechados en agosto de 1997 y firmados por el Jefe del Servicio del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar y por el Ingeniero Jefe de la Demarcación, Don Ricardo Babio Arcay.

Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición

en el plazo de un (1) mes ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 9 de julio de 2003.—El jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—39.140.

Anuncio de la Demarcación de Costas correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa: playa de Lourido, Término Municipal de Muxía (A Coruña).

Por orden ministerial de 20 de marzo de 2003 se aprobó el deslinde del tramo de unos dos mil cuatrocientos cuarenta (2.440) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo—terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Calvo Ramos, José Antonio; Graiño Calo, Genorosa; Graiño Calo, Manuela; López Blanco, Azucena Estrela (Labañou, sin número—A Coruña); López Blanco, María (Polígono de Elviña, 2.ª Fase 12, A Coruña); Pazos Montes, María; Ramos Muñiz, María Fe (Muxía—A Coruña); Soneira Bello, Eduarda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.471/1.989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1.992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación de deslinde, orden ministerial de fecha 20 de marzo de 2003 esta dirección general, por delegación del Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa de unos dos mil cuatrocientos cuarenta (2.440) metros de longitud, que comprende el arsenal de la playa de Lourido, en el término municipal de Muxía (A Coruña), según se define en los planos fechados en enero de 1995 y firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación Don Eduardo Toba Blanco, y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso—administrativo, en el plazo

de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 9 de julio de 2003.—El jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—39.145.

Anuncio de la Demarcación de Costas correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa: la playa de Traba, Término Municipal de Laxe (A Coruña).

Por orden ministerial de 28 de febrero de 2003 se aprobó el deslinde del tramo de unos cuatro mil (4.000) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo—terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Lema Lema, Amalia (Lugar Traba—Boaño Laxe); Masa Común; Mouzo Rodríguez, José (Lugar Mordomo—Boaño Laxe); Pose Vázquez, Irma y Otros; Romar Lema, Florinda (Lugar Campo—Traba Laxe); Romar Vázquez, Bonifacio (Lugar Traba—Boaño Laxe).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.471/1.989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1.992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación de deslinde, orden ministerial de fecha 28 de febrero de 2003 esta dirección general, por delegación del Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil (4.000) metros de longitud, comprendido en la playa de Traba, en el término municipal de Laxe (A Coruña), según se define en los planos número 3—1, 3—2, 3—3, 3—4, 3—6, 3—9, 3—11, 3—12, 3—13 y 3—14 que están fechados en Octubre de 1996 y firmados por el Jefe del Servicio del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar y el Ingeniero Jefe de la Demarcación, Don Eduardo Toba Blanco y en los planos número 3—5, 3—7, 3—8 y 3—10, fechados en mayo de 2000 y firmados por el Jefe del Servicio del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar, y el Ingeniero Jefe de la Demarcación, Don Ricardo Babio Arcay.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente,